

INFORMES Y PROYECTOS, Sociedad Anónima.

(INYPSA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado el 25 de abril de 2.000, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 20 de Junio de 2.000, a las 13 horas, en el Hotel Príncipe de Vergara (Salón Pedralbes), en Madrid, Príncipe de Vergara 92, y el día 21 de Junio de 2.000, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 1.999.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social en el mismo ejercicio.
3. Nombramiento de Consejeros.
4. Nombramiento de Auditores.
5. Redenominación de la cifra del capital social y del valor nominal de las acciones en euros, reduciendo el capital con el único objetivo de ajustar al céntimo más próximo el valor nominal de las acciones, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11, 21 y 28 de la Ley 46/1.998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.
6. Reducción del capital social, de 3.005.000 euros, en la suma de 5.000 euros, mediante disminución del valor nominal de las acciones que de 6,01 euros pasa a 6 euros, a efectuar con cargo a reservas libres y con dotación de la reserva indisponible prevista en el artículo 167.3º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; y posterior propuesta de división en seis de cada una de las acciones, con la consiguiente disminución del valor nominal a una sexta parte del actual y aumento en seis veces del número de acciones, dejando sin efecto el acuerdo sobre el particular tomado en Junta General de 28 de abril de 1.999.
7. Correlativas modificaciones estatutarias de los arts. 6 (sobre el capital, número de acciones y su valor nominal) y 20 (sobre número mínimo de acciones que atribuye derecho de asistencia a las Juntas).
8. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de Sociedades de la que ésta sea dominante, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta el 28 de abril de 1.999.
9. Facultar expresamente al Consejo de Administración para que ejecute los precedentes acuerdos, los subsane si fuera el caso, y solicite de las Bolsas de Valores la admisión-exclusión técnica a cotización.
10. Aprobación del acta de la Junta o en su defecto nombramiento de Interventores.

.../...

A partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, el Informe de Gestión y el informe de los Auditores de Cuentas, así como los informes justificativos de las propuestas de *modificaciones estatutarias de los puntos 5, 6 y 7.*

Tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de un mínimo de 50 acciones que las tengan inscritas en el Registro Contable encomendado al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y a las Entidades adheridas al mismo, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A los efectos del derecho de asistencia, podrán agruparse los poseedores de menos de 50 acciones, hasta reunir esa cifra como mínimo.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otro accionista, debiendo emitir la representación con carácter especial para esta Junta y por escrito, salvo los supuestos previstos en el art. 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se advierte a los Sres. Accionistas que, con toda probabilidad, la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

Madrid, a 25 de abril de 2.000.

El Presidente del Consejo de Administración,

Fdo.: José María Pineda Rovira

inypsa

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION
ESTATUTARIA SOBRE CAPITAL (REDENOMINACION EN
EUROS, REDUCCION PARA SUPRIMIR CENTIMOS,
DESDOBLAMIENTO).**

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 25 abril 2000, con asistencia de siete de sus ocho miembros y por unanimidad de los reunidos, acordar aprobar el siguiente informe justificativo de la propuesta de modificación estatutaria que se somete a la Junta:

Dando cumplimiento al art. 144.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda por unanimidad de los reunidos aprobar la siguiente propuesta de modificación estatutaria e informe justificativo de la misma.

La Junta de Accionistas celebrada el 28 abril 1999 adoptó acuerdo de desdoblar las acciones, acuerdo que, seguido de otro tomado en la misma fecha por el Consejo de Administración, permitía que el valor nominal de la acción quedara fijado en 1 euro.

Presentado el acuerdo a inscripción en el Registro Mercantil, ha sido rechazado por considerarse improcedente que en el momento intermedio entre el desdoblamiento y la redenominación las acciones tengan un valor nominal expresado en céntimos de peseta.

Ello determina la necesidad de adoptar nuevos acuerdos en Junta, dejando sin efecto el anterior y, evitando incurrir en el defecto señalado, proceder en primer lugar a la adaptación a la normativa del euro, mediante la conversión de la cifra del capital y del valor nominal de las acciones, todo ello con los ajustes convenientes permitidos por Ley y que conducen a una reducción de capital en 60,52 euros, dejándolo establecido en 3.005.000 euros, evitando así que el valor nominal de las acciones contenga un número de decimales superior a dos.

En segundo lugar, proceder al desdoblamiento de cada una de las acciones en seis de 1 euro (valor nominal más reducido que el actual, que los mercados han mostrado acoger con

más favor), lo cual comporta una reducción de capital en 5.000 euros, con dotación de una reserva indisponible por el mismo importe, dejando el capital establecido en la cifra de 3.000.000 de euros, dividido en 3.000.000 de acciones de 1 euro.

Ello acarrea la modificación del número mínimo de acciones que atribuye derecho de asistencia a las Juntas, para que represente, después del desdoblamiento, una porción de capital igual a la que representaba antes.

La alteración propuesta exige la modificación de los arts. 6 y 20 de los estatutos sociales, para los cuales se propone la siguiente redacción:

Artículo 6.- El capital social es de 3.000.000 euros (tres millones de euros), estando completamente suscrito y desembolsado, y dividido en 3.000.000 de acciones ordinarias, de una sola clase y serie, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Artículo 20.- Podrán asistir a la Junta, en todo caso, los titulares de al menos 300 acciones que las tuvieran inscritas en el Registro Contable encomendado al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y a las Entidades adheridas al mismo, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Para el ejercicio del derecho de asistencia será lícita la agrupación de acciones.